

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## **AYUNTAMIENTOS**

## **ILLESCAS**

En cumpliminto de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58 de 2003 de 18 de diciembre y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que por el Concejal Delegado de Hacienda. con fecha 26 de septiembre de 2012, se ha dictado la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones otorgadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, a la vista del Padrón de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y servicio de alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2012 de Illescas, acuerdo:

Primero: Aprobar el padrón de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y servicio de alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2012 de Illescas, sin perjuicio de las variaciones ocasionadas durante el período de exposición pública.

Segundo: El mencionado padrón se expondrá al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguíente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero; El plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 28 de diciembre de 2012 al 28 de febrero de 2013, ambos inclusive. Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario, que determina el artículo 38 del Reglamento General Recaudación. El pago de los recibos no domiciliados se podrá hacer efectivo en la oficinas de Caja Rural de Castilla-La Mancha y en la oficina del Banco Popular.

Cuarto: Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo ejecutivo, interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Quinto: Contra la resolución aprobatoria del Padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, podrá interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha finalización del periodo de exposición pública de los padrones. Contra la resolución del recurso reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición de este recurso sin que se notifique su resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdición Contencioso-Administrativa.

Se podrá interponer cualquier otro que se considere procedente en Derecho. Illescas 28 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fernando J. Cabanes Ordejón.

N.º I.-10862